

TABLA PARA EL CÁLCULO DE HONORARIOS PERITOS AVALUADORES

VALOR INICIAL (DESDE)	VALOR FINAL (HASTA) O RUBRO	PAGO MÁXIMO DE RANGO
-	TAXIS O CAMIONETAS	USD 20
-	10.000,00	80,00
10.000.01	25.000,00	90,00
25.000.01	50.000,00	100,00
50.000.01	100.000,00	150,00
100.000.01	200.000,00	200,00
200.000.01	300.000,00	240,00
300.000.01	400.000,00	300,00
400.000.01	500.000,00	375,00
500.000.01	600.000,00	450,00
600.000.01	700.000,00	525,00
700.000.01	800.000,00	600,00
800.000.01	900.000,00	675,00
900.000.01	1.000.000,00	750,00
1.000.000.01	1.500.000,00	1.125,00
1.500.000.01	2.500.000,00	1.500,00
2.500.000.01	5.000.000,00	2.000,00
5.000.000.01	10.000.000,00	3.000,00
10.000.000.01	15.000.000,00	4.000,00
15.000.000.01	20.000.000,00	5.000,00

Las columnas de la tabla tienen el siguiente significado:

- RANGO** : Valores comprendidos entre el valor inicial y el valor final
- VALOR INICIAL** : Representa el valor inferior del rango desde el cual se empezarán a calcular los honorarios
- VALOR FINAL** : Representa el valor máximo del rango hasta el cual se calcularán los honorarios
- PAGO MÁXIMO** : Es el valor máximo de honorarios que se deberán pagar
- DE RANGO** : Peritaje ubicado en ese rango. Este valor corresponde al valor inicial del rango siguiente.

Para determinar el valor a cancelar se debe considerar lo siguiente:

- Para calcular el monto, se utiliza la fórmula que se detalla a continuación:

$$P_i = P_2 - \left[(P_2 - P_1) * \frac{(V_2 - V_n)}{(V_2 - V_1)} \right]$$

ANEXO 4

- En donde:

P_i = Valor a calcularse
 P_2 = Pago máximo de rango superior
 P_1 = Pago máximo de rango anterior
 V_2 = Valor final (hasta) superior
 V_n = Valor del avalúo investigado
 V_1 = Valor final (hasta) inferior

- Se multiplica el monto resultante por un coeficiente, conforme a la siguiente tabla:

COEFICIENTE DE APLICACIÓN A TABLA POR CLASE DE AVALÚO	
FACTORES	COEFICIENTE
AVIONES	1,20
HACIENDAS Y CAMARONERAS	1,00
EDIFICACIONES	1,00
TERRENOS	0,90
BARCOS, MAQUINARIA INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y EQUIPOS	1.10
VEHICULOS Y TRANSPORTE PESADO	0,70

- El valor obtenido mediante este cálculo será el monto a pagar por concepto de honorarios al perito evaluador.

NOTAS:

- En los honorarios por avalúos hasta USD 10.000 no se consideran rangos, ya que el monto que se pagará en todos los casos asciende a USD 80.
- Para los casos que se deban realizar tasaciones específicas de bienes que por su tipo/clase/condición/especificación/monto de valoración, sean considerados por el Área Administrativa como especiales, será esta misma Área, la que disponga el procedimiento para determinar el valor a pagarse por el avalúo de dicho bien.
- Los re-avalúos se cancelarán al 50% del costo, cuando dichas tasaciones han sido realizadas dentro de los 345 días siguientes contados a partir del avalúo inicial, y éstos sean realizados por el mismo perito.